



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Decreto N° 1388

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-04055774- -GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) CAMIONETAS 0 KM 4X2 EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN OPERATIVA (CON IDENTIFICACIÓN POLICIAL, BALIZAS Y SIRENA), CINCO (05) CAMIONETAS 0 KM 4X4 EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN OPERATIVA (CON IDENTIFICACIÓN POLICIAL, BALIZAS Y SIRENA) Y CINCO (05) CAMIONETAS 0 KM 4X2 SIN EQUIPAR, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada adquisición se tramita mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706;

Que en orden 02 la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la adquisición mencionada ut-supra, contando con el visto bueno del Subdirector de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06;

Que en orden 08 obra pliego de bases y condiciones generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF – Marzo 2021);

Que en orden 10 obra pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas (mínimas);

Que en orden 14 obra la correspondiente autorización para la adquisición de bienes de capital, prevista en el artículo 11 del Decreto Acuerdo N° 3272/23. Asimismo, consta autorización del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas respecto de la forma de pago, teniendo en cuenta que la contratación se tramita bajo la modalidad de Anticipo Financiero, de conformidad al Art. 152 inc. c) de la Ley N° 8706 y Art. 153 del Decreto N° 1000/15;

Que en orden 18 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 671/2024, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 22 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 53;

Que en orden 23 obra solicitud de contratación/requerimiento N° 11606-79-SCO24, detallando los bienes a adquirir, debidamente autorizado por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 31 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y Dictamina: "...Que conforme los actos administrativos consignados y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 139, 140, 142 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15 teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para autorizar



el llamado a la Licitación Pública referida, y conforme que el presupuesto oficial que es por un importe total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.353.900.000,00) entendemos que es el Sr. GOBERNADOR de la Provincia de Mendoza, el funcionario facultado por ley para suscribir la norma legal de autorización de llamado a la Licitación Pública que nos atiende...”;

Que en orden 43 se acompañan presupuestos utilizados para realizar el requerimiento de orden 09.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 31,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia para que proceda al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) CAMIONETAS 0 KM 4X2 EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN OPERATIVA (CON IDENTIFICACIÓN POLICIAL, BALIZAS Y SIRENA), CINCO (05) CAMIONETAS 0 KM 4X4 EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN OPERATIVA (CON IDENTIFICACIÓN POLICIAL, BALIZAS Y SIRENA) Y CINCO (05) CAMIONETAS 0 KM 4X2 SIN EQUIPAR, según pliego de bases y condiciones generales de orden 08, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas (Mínimas) de orden 10 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-79-SCO24 de orden 23, por un monto total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.353.900.000,00).

Artículo 2º - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Seguridad y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/07/2024	32156

